

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
3479 (XXX)	Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas (A/10448)	126	11 diciembre 1975	29
3484 (XXX)	Desarme general y completo (A/10438)			
	Resolución A	41	12 diciembre 1975	31
	Resolución B	41	12 diciembre 1975	32
	Resolución C	41	12 diciembre 1975	33
	Resolución D	41	12 diciembre 1975	34
	Resolución E	41	12 diciembre 1975	34

3388 (XXX). Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3234 (XXIX) de 12 de noviembre de 1974,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹,

Reafirmando el interés común de la humanidad en el fomento de la exploración y de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Recordando su resolución 1721 B (XVI) de 20 de diciembre de 1961, en la que estimaba que las Naciones Unidas debían ser el elemento central de la cooperación internacional en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Convencida de que los beneficios derivados de la exploración espacial pueden hacerse extensivos a los Estados en todos los grados de desarrollo económico y científico si los Estados Miembros ejecutan sus programas espaciales de manera apropiada para promover la máxima cooperación y participación internacional, incluso el intercambio más amplio posible de información en esta esfera, y la ampliación de los programas internacionales relacionados con las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial al desarrollo,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional en el fomento del imperio del derecho en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Acogiendo con beneplácito el esfuerzo de cooperación internacional, señalado entre otras cosas por el exitoso vuelo conjunto Apollo-Soyuz realizado por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en julio de 1975,

Observando que la Unión Internacional de Telecomunicaciones celebrará en enero y febrero de 1977 la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de establecer un plan para el servicio de radiodifusión por satélite,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

2. *Invita* a los Estados que aún no son partes en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes², en el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanza-

dos al espacio ultraterrestre³, en el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales⁴ y en el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre⁵ a que consideren cuanto antes la posibilidad de firmar y ratificar dichos acuerdos internacionales o de adherirse a ellos;

3. *Toma nota con satisfacción* de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos ha proseguido su labor y ha logrado progresos sobre el proyecto de tratado concerniente a la Luna, la elaboración de los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión con miras a concertar uno o varios acuerdos internacionales y ha podido comenzar el examen detallado de la cuestión de la teleobservación de la Tierra desde el espacio y determinar ciertos elementos comunes en los tres proyectos de instrumentos internacionales que se le presentaron, así como en las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

4. *Recomienda* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 15º período de sesiones, y como asuntos de alta prioridad:

a) Continúe examinando el proyecto de tratado concerniente a la Luna;

b) Continúe examinando la elaboración de los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión con miras a concertar uno o varios acuerdos internacionales de conformidad con las resoluciones 2916 (XXVII) de 9 de noviembre de 1972 y 3234 (XXIX) de 12 de noviembre de 1974 de la Asamblea General;

c) i) Continúe su examen jurídico detallado de la teleobservación de la Tierra desde el espacio —es decir, de sus recursos naturales y de su ambiente natural— teniendo en cuenta las diversas opiniones de los Estados expresadas sobre el tema, inclusive las propuestas de proyectos de instrumentos internacionales, y teniendo en cuenta todos los debates, opiniones y conclusiones pertinentes relativos a los aspectos de organización y económicos y técnicos de la teleobservación en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, inclusive los que figuran en el informe sobre su 12º período de sesiones⁶, con miras

³ Resolución 2345 (XXII), anexo.

⁴ Resolución 2777 (XXVI), anexo.

⁵ Resolución 3235 (XXIX), anexo.

⁶ A/AC.105/150, párrs. 15 a 29.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/10020).

² Resolución 2222 (XXI), anexo.

a identificar más elementos comunes entre las opiniones de los Estados;

- ii) Proceda a redactar principios respecto de las esferas particulares del tema en que se identifiquen elementos comunes en las opiniones de los Estados;

5. *Toma nota con satisfacción* de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinó la cuestión de la teleobservación de la Tierra desde el espacio y, como se explica en los párrafos 27 y 28 del informe sobre su 12º período de sesiones, consideró detalladamente tanto la fase actual preoperacional y experimental como un posible futuro sistema o sistemas mundiales/internacionales operacionales de teleobservación;

6. *Hace suya* la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que se pida al Secretario General que prepare, para que los examine la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, los nuevos estudios sobre cuestiones de organización y finanzas relacionadas con las actividades de teleobservación desde el espacio que se mencionan en el párrafo 32 del informe de la Comisión;

7. *Hace suya además* la recomendación de que el Secretario General examine la viabilidad de utilizar las instalaciones y los conocimientos técnicos existentes para establecer experimentalmente un centro internacional para la capacitación de personal proveniente de países en desarrollo en el uso eficaz de la información obtenida por teleobservación y de que tome otras medidas posibles, como se explica en el inciso a) del párrafo 33 del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y lleve a cabo un estudio adecuado de los usuarios para obtener una idea más clara de las necesidades reales de los usuarios y de su estado de preparación en esta esfera de actividad;

8. *Pide* al Secretario General, habida cuenta del mayor volumen de actividades impuesto a la Secretaría al responder a las solicitudes de estudios, informes, encuestas y programas prácticos experimentales, así como de su creciente función en lo tocante a asegurar una coordinación más eficaz entre organismos, que tome medidas, en lo posible con cargo a los recursos existentes, para reforzar la División de Asuntos Espaciales de la Secretaría;

9. *Toma nota con satisfacción* de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha proseguido su labor, entre otras cosas, sobre:

a) El programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial,

b) La cuestión de una posible conferencia internacional sobre actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre;

10. *Pide* a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que, en su 13º período de sesiones, lleve a cabo más estudios detallados sobre estas y otras cuestiones de conformidad con las recomendaciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos enunciadas en el párrafo 53 de su informe;

11. *Hace suyo* el programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial a que se hace referencia en el párrafo 36 del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

12. *Recomienda* que se revise continuamente el programa de aplicaciones de la tecnología espacial, de manera que pueda responder más eficazmente a las

necesidades que tienen los países en desarrollo de asistencia en materia de aplicaciones prácticas de la tecnología espacial;

13. *Afirma* la importancia de asegurar una coordinación eficaz entre organismos en la esfera de las aplicaciones de la tecnología espacial;

14. *Pide* a los organismos especializados que suministren a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos informes sobre la marcha de sus trabajos, incluidos los problemas particulares que puedan surgir de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en las esferas de su competencia.

15. *Reitera* su petición a la Organización Meteorológica Mundial de que prosiga activamente la ejecución de su proyecto sobre ciclones tropicales, continuando e intensificando al mismo tiempo sus demás programas de actividades conexos, incluso la Vigilancia Meteorológica Mundial y, especialmente, los esfuerzos que se están llevando a cabo para obtener datos meteorológicos básicos y descubrir medios y arbitrios para mitigar los efectos perjudiciales de las tormentas tropicales y para eliminar o reducir a un mínimo su poder destructivo, y espera con interés recibir su informe al respecto, de conformidad con las resoluciones 2914 (XXVII) de 9 de noviembre de 1972, 3182 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973 y 3234 (XXIX) de 12 de noviembre de 1974 de la Asamblea General;

16. *Aprueba* la continuación del patrocinio de las Naciones Unidas a la Estación Ecuatorial de Lanzamiento de Cohetes de Thumba, en la India, y a la Base de lanzamiento de cohetes CELPA de Mar del Plata, en la Argentina, y expresa su satisfacción por la labor que realizan estas bases de lanzamiento en la exploración científica del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

17. *Toma nota* de la sugerencia formulada por el Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁷ respecto de una posible función futura de la Comisión en vista de la probable importancia de la recolección y transmisión de energía solar por medio de la tecnología espacial;

18. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que prosiga su labor, según lo indicado en la presente resolución y en resoluciones anteriores de la Asamblea General, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

2409a. sesión plenaria
18 de noviembre de 1975

3389 (XXX). Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional";

Teniendo en cuenta la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional⁸ y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la aplicación de la Declaración,

Acogiendo complacida el hecho de que durante treinta años desde la victoria de las Naciones Unidas en la segunda guerra mundial se ha salvado a la humanidad

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/10020), anexo.

⁸ Resolución 2734 (XXV).